



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 003-2017-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 13 de enero de 2017

VISTO: El Informe N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CECI de fecha 11 de enero de 2017, elaborado por el Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finada de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", estableciendo los lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades;

Que, de otro lado, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado tiene la obligación de implementar su Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en su implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la Directiva, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2017-MTPE/3/24.3/CECI, de fecha 10 de enero de 2017, los miembros del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú" elaboraron el Programa de Trabajo para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Programa "Impulsa Perú", disponiéndose su remisión del Plan a la Coordinación Ejecutiva para su respectiva aprobación a través del acto administrativo correspondiente, en aplicación de lo señalado en el numeral 7.2.2, actividad 4), de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "El programa de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el titular de la entidad (...)";



Que, con el Informe N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CECI, el Presidente del Comité Especial de Control Interno del Programa solicitó expedir el acto administrativo que aprueba el Programa de Trabajo para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Programa "Impulsa Perú";

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría General N° 458-2008-CG y N° 149-2016-CG, y en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú";

SE RESUELVE:

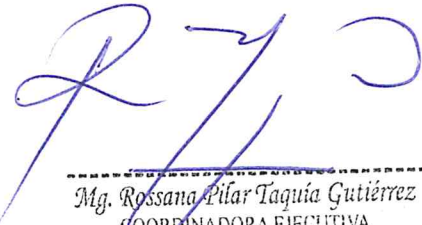
Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Trabajo para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Programa "Impulsa Perú", que en anexo adjunto acompaña a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar de la presente resolución a los integrantes del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú".

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Mg. Rossana Pilar Taquíá Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ"



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO DEL DIAGNÓSTICO	4
	2.1. OBJETIVO GENERAL	4
	2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
III.	ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO	4
IV.	ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL DIAGNÓSTICO	4
V.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR	5
	4.1. ACTIVIDADES PRE OPERATIVA	5
	4.2. ETAPA OPERATIVA	5
VI.	RESPONSABLES	7
VII.	CRONOGRAMA DE TRABAJO	7



I. INTRODUCCIÓN

El Programa de trabajo constituye un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción (lineamiento y procedimiento), ordenarse, prever y estimar los recursos (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos) que se requiere para el desarrollo del diagnóstico, planteándose las actividades, tiempo de ejecución y los responsables de acuerdo a la envergadura de la entidad.

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Dicha Ley, en su artículo 3, define al SCI como *"el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados (...)".*

Mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG se establecieron los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las entidades del Estado.

Asimismo, mediante Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", estableciendo los lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

Por otro lado, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado tiene la obligación de implementar su Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en su implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda.

Además, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la Directiva, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar.

En consecuencia, el Programa en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva antes señalada constituyó el Comité Especial de Control Interno, denominado CECI, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 93-2016-MTPE/3/24.3/CE que modificó el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE que fue modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87-2016-MTPE/3/24.3/CE.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El CECI tiene como función elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto por la actividad 4) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD en concordancia con el literal b) del artículo 13 del Reglamento del CECI del Programa "Impulsa Perú" y la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

En consecuencia, el CECI ha previsto la elaboración del presente Programa de Trabajo, el mismo que brindará una metodología de trabajo al CECI, lo cual permitirá establecer el grado de diagnóstico para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa "Impulsa Perú".

II. OBJETIVO DEL DIAGNÓSTICO

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente programa de trabajo está orientado a establecer el procedimiento y/o metodología para la elaboración y formulación del diagnóstico que refleje el estado situacional actual del Sistema de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", así como su nivel de desarrollo, a efectos de implementarlo de acuerdo a lo establecido en las Normas de Control Interno Vigentes, aprobadas por la Contraloría General de la República

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia de controles internos establecidos en el Programa "Impulsa Perú", tomando en consideración los componentes de la estructura de Control Interno.
- Evaluar los controles establecidos a nivel de procesos, actividades y tareas, priorizadas o críticas de la organización del Comité de Control Interno.
- Determinar mediante la aplicación de encuestas las debilidades, fortalezas y riesgos de los procesos y procedimientos de control interno vigentes en cada unidad gerencial del Programa.

III. ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO

El Diagnóstico deberá comprender a todas las Unidades Gerenciales del Programa "Impulsa Perú", incluyendo a las Unidades Desconcentradas, a través del CECI.

IV. ASPECTO METODOLÓGICOS DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico, constituye una acción primordial previa al proceso de implementación del Sistema de Control Interno, que permite contrastar la situación en la que se encuentra el actual Sistema de Control Interno del Programa "Impulsa Perú".

La metodología para lograr el diagnóstico comprende la recopilación, análisis y estudio de documentación e información que maneja el Programa respecto a su sistema de control interno existente, identificando sus fortalezas y debilidades, así como los riesgos, lo cual permitirá determinar su actual grado de desarrollo.

El diagnóstico debe ser realizado con un enfoque de gestión que debe comprender de lo general a lo particular, lo que significa que se inicia con un diagnóstico de los controles establecidos a nivel general para luego pasar a temas específicos. Los resultados del diagnóstico permitirán al Programa conocer las acciones necesarias a seguir para dar inicio a la etapa de implementación del Sistema de

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Control Interno. Para ello, como parte del diagnóstico, se evaluará, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) El nivel de desarrollo y organización del Sistema de Control Interno.
- b) Los elementos de control que conforman el sistema existente
- c) Las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema
- d) Los ajustes o modificaciones que deben desarrollarse
- e) Los componentes y normas de control que deben ser implementados
- f) Las prioridades en la implementación
- g) Las normas internas pendientes a implementar o actualizar
- h) Estimación de los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación
- i) Los lineamientos a considerar por el equipo institucional para su plan de trabajo.

Los resultados serán plasmados en un informe que el CECI presentará a la Coordinación Ejecutiva, el mismo que contendrá las conclusiones y recomendaciones que sean pertinentes. Dicha información constituirá la base para la formulación del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa.

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

5.1. Actividades Pre operativa

5.1.1. Designación de Representantes/coordinadores

A requerimiento del CECI cada Unidad Gerencial deberá designar a un representante, el mismo que estará encargado de coordinar la entrega de la información, participar en el procesamiento y análisis de la misma para la formulación del diagnóstico.

5.1.2. Capacitación en aspectos relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno

Coordinar a través de la Secretaría Técnica del CECI, actividades de capacitación dirigida a los representantes/coordinadores, orientadas a poner en conocimiento de los mismos los fundamentos, finalidad y propósito de implementar un Sistema de Control Interno en el Programa.

5.1.3. Difusión, entre los trabajadores de la entidad, en aspectos relacionados al Sistema de Control Interno y su Implementación

A fin de lograr una mayor difusión de la Implementación del Sistema de Control Interno y los conceptos fundamentales que los trabajadores deben conocer respecto de su implementación (significado, objetivos, estructura, finalidad) se considerará la difusión del referido tema, a través de los medios electrónicos con los que cuenta la entidad.

5.2. Etapa Operativa

5.2.1. Acopio de información y documentación

La Secretaría Técnica del CECI, conjuntamente con los responsables/coordinadores realizarán las siguientes actividades: Identificar, recopilar y clasificar la información documental vigente (documentos de gestión y normativa interna) a efectos de comprobar si

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

se constituyen como documentos de soporte de algún de los componentes del Control Interno: Ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

La documentación será la siguiente:

- a) Documentos de gestión institucional: tales como el PEI, POI, Manual de Operaciones, Plan Anual de Contrataciones, informes de ejecución presupuestaria, informes de avance en la implementación y/o cumplimiento de recomendaciones del OCI, entre otros que se consideren necesarios.
- b) Recopilación de normas internas: reglamentos, directivas entre otros a efectos de determinar si los mismos se han constituido en mecanismos de control y si recogen los componentes del Sistema de Control Interno.
- c) Realización de encuestas: la Secretaría Técnica aplicará a cada Unidad Gerencial y Órgano Desconcentrado del Programa una encuesta sobre Control Interno, a efectos de determinar la percepción que los trabajadores tienen en la actualidad, respecto a la aplicación o no de los componentes del Control Interno en el Programa.
- d) Realización de entrevistas: De forma aleatoria se realizarán entrevistas a los Gerentes, especialistas y personal administrativo a efectos de obtener información que no esté documentada. Esta tarea estará a cargo de la Secretaría Técnica del CECI.

5.2.2. Análisis de la información acopiada

Se analizará la documentación e información acopiada a efectos de identificar las fortalezas y debilidades así como los riesgos que pudiera tener el actual Sistema de Control Interno del Programa contrastando dicha información con los diferentes componentes que conforman el Control Interno, establecidos en la normatividad de la materia, con el objetivo de determinar los componentes a ser reforzados y cuáles deberán implementarse.

5.2.3. Análisis normativo del Sistema de Control Interno actual del Programa

Se analizarán las normas externas e internas que han sido aprobadas y que están vigentes, relacionadas con el control interno.

5.2.4. Identificación de debilidades, fortalezas y riesgos

En consideración a la información recogida se deberán identificar las fortalezas y debilidades del actual Sistema de Control Interno en el Programa, así como las causas y efectos de tales debilidades.

5.2.5. Elaboración del Informe Final de Diagnóstico

El informe final de diagnóstico, deberá cumplir con los aspectos metodológicos indicados en la Guía y en la Directiva aprobados por la Contraloría General de la República.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5.2.6. Presentación y aprobación del Informe Final del Diagnóstico

Una vez elaborado el informe del diagnóstico por parte de la Secretaría Técnica del CECI, ésta lo presentará y sustentará ante el CECI, quien procederá a elevarlo a la Coordinación Ejecutiva del Programa para su conocimiento y aprobación.

VI. RESPONSABLES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
ETAPA PRE OPERATIVA	
Designación de representantes/coordinadores de cada Unidad Gerencial del Programa	CECI
Capacitación en Control Interno a representantes coordinadores encargados	Secretaría Técnica
Difusión de la implementación del SCI	Secretaría Técnica
ETAPA OPERATIVA	
Acopio de la información y documentación: Información documental, normas internas, encuestas y entrevistas	Secretaría Técnica/Representantes/Coordinadores
Análisis de la información acopiada	Secretaría Técnica/Representantes/Coordinadores
Análisis normativo del Sistema de Control Interno actual del Programa	Secretaría Técnica/Representantes/Coordinadores
Identificación de debilidades, fortalezas y riesgos	Secretaría Técnica/Representantes/Coordinadores
Elaboración del Informe Final	Secretaría Técnica/Representantes/Coordinadores
Presentación y aprobación del Informe Final del Diagnóstico	CECI

VII. CRONOGRAMA

El presente programa de trabajo deberá ser cumplido conforme el Cronograma establecido en el Anexo N° 01 del presente.

ANEXO N° 01
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES- AÑO 2017

N°	Actividad	Duración									
		Febrero					Marzo				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	Abril 10
1	ETAPA PRE-OPERATIVA										
	Designación de representantes/coordinadores	x									
2	Capacitación en Control Interno		x	x	x						
3	Difusión de la implementación del Sistema de Control Interno a los trabajadores			x	x						
	ETAPA OPERATIVA										
4	Acopio de la información y documentación: Información documental, normas internas, encuestas y entrevistas					x					
5	Análisis de la información acopiada					x					
6	Análisis normativo del Sistema de Control Interno actual del Programa							x			
7	Identificación de debilidades, fortalezas y riesgos								x	x	
8	Elaboración del Informe Final										
9	Presentación y aprobación del Informe Final del Diagnóstico										x

